JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE RECHAZA DEMANDA

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	MARTHA LUZ GRAJALES GALLEGO
Demandado:	SONIA VIERA VÁSQUEZ
Radicado:	05-001-31-05-008-**2020-00283**-00
Trámite:	LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Se **RECHAZA** en forma definitiva la presente DEMANDA LABORAL, por cuanto se observa claramente que no se dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto del 14 de diciembre de 2020, notificado por estados del 15 de diciembre de 2020.

En consecuencia, de lo anterior se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose y el **ARCHIVO** del expediente previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 74 fijados en la Secretaría del Despacho el día 21 DE MAYO DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA